

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 235-2018

Guatemala, 27 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar la supresión/creación de puestos, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018, así como una multa impuesta por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente número 01173-2017-08939/Of.2º, resuelto el 27 de marzo del 2018; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **498** de fecha **22 AGO 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/HACC/amvg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>211,600</u></b>	<b><u>211,600</u></b>
115	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	182,176	182,176
127	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	29,424	29,424

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>211,600</u></b>	<b><u>211,600</u></b>
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b>	<b><u>211,600</u></b>	<b><u>211,600</u></b>
Funcionamiento	211,600	211,600

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q211,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




JCOJ/HACC/avg

**DICTAMEN NÚMERO: 498      FECHA: 22 AGO 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q235,524, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.-----**

Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), Oficios números UDAF-P-340-2018 de fecha 08 de agosto de 2018 y UDAF-P-345-2018 de fecha 14 de agosto de 2018; y, Providencia número UDAF-P-047-2018 de fecha 12 de julio de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expedientes números 2018-57332, 2018-65426 y 2018-65781 con fechas de ingreso y reintegro del 10, 13 y 14 de agosto de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número DM-0406-2018 de fecha 04 de julio de 2018, solicita la supresión/creación de tres (03) puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón presupuestario 011 Personal permanente, proponiendo una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q206,100, contenida en el CO2 número 115, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Mediante la Providencia número DTP-1031-2018 de fecha 31 de julio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, para que emitiera opinión sobre la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes de la supresión/creación de tres (03) puestos del renglón presupuestario 022 Personal por contrato al renglón de gasto 011 Personal permanente y sus respectivos complementos, indicando que la gestión cuenta con el aval del Ministro de esa Cartera, como autoridad nominadora.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018, resolvió procedente la supresión de tres (03) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y la creación de los mismos en el renglón 011 Personal permanente.
4. En el Oficio número UDAF-P-345-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita realizar un ajuste parcial al CO2 número 115, de Q206,100 a Q182,176, derivado de lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y para cubrir la nómina de agosto de 2018 sin inconvenientes, por lo que el monto de esta modificación fue ajustado.
5. Mediante el Oficio número UDAF-P-340-2018 de fecha 08 de agosto de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q29,424 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar las asignaciones del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, con el propósito de cubrir una multa



impuesta por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente número 01173-2017-08939/Of.2°, resuelto el 27 de marzo del 2018.

6. Por lo anterior, las gestiones contenidas en el presente Dictamen, se atienden por el monto ajustado de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q211,600).

#### ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar la supresión/creación de puestos, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018, así como una multa impuesta por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente número 01173-2017-08939/Of.2°, resuelto el 27 de marzo del 2018.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar los renglones de gasto de personal por contrato, sus complementos personales, específicos y por calidad profesional y la bonificación anual (Bono 14), en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria por utilizarse los créditos de los puestos a suprimir en el renglón de gasto 022 Personal por contrato y por contar con economías después de haber imputado la bonificación anual (Bono 14).
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria solicitada;
  - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
  - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones

Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y lo resuelto por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social en el expediente número 01173-2017-08939/Of.2º;

- d) De las Resoluciones números 120-2018 de fecha 26 de junio de 2018 y 138-2018 de fecha 30 de julio de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
  - e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
  9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q211,600)** se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento  
de Programación Presupuestaria

Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de agosto de 2018

Resolución número: (278) doscientos setenta y ocho

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q235,524, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.-----**

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se establecen los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio de Providencia número UDAF-P-047-2018 de fecha 12 de julio de 2018, solicita autorización a una modificación de asignaciones para cubrir la acción de supresión/creación de puestos aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

**CONSIDERANDO:** Que en el Oficio número UDAF-P-345-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita realizar un ajuste parcial al CO2 número 115, de Q206,100 a Q182,176, derivado de lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y para cubrir la nómina de agosto de 2018 sin inconvenientes, por lo que el monto de esta modificación fue ajustado. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio UDAF-P-340-2018 de fecha 08 de agosto de 2018, esa Cartera Ministerial solicita autorización a una segunda modificación presupuestaria por la cantidad de Q29,424, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de una multa impuesta por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente número 01173-2017-08939/Of.2º, resuelto el 27 de marzo del 2018, por lo que las presentes gestiones se

Sigue....

JCOJ/HACC/amvg

atienden por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q211,600); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **498** de fecha **22 AGO 2018**, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad ajustada de **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q211,600)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución de los gastos de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

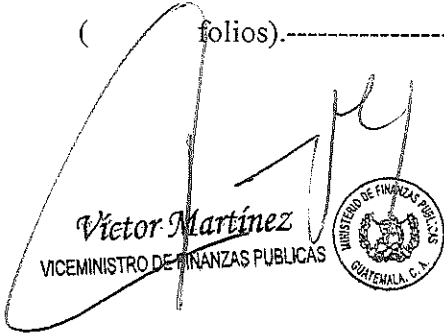
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


**RESUELVE:**

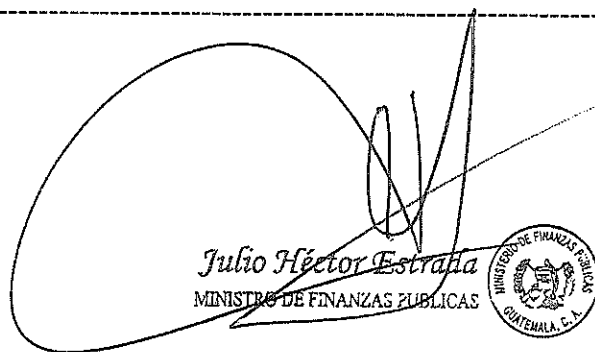
I) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q211,600)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de




Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para financiar la supresión/creación de puestos, que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con la Resolución número D-2018-1349 de fecha 09 de agosto de 2018, así como una multa impuesta por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente número 01173-2017-08939/Of.2º, resuelto el 27 de marzo del 2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad Q211,600. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



JCOJ/HACC/amvg

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2018		27 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
115				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-51,305.00	-51,305.00
11130015-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,875.00	-1,875.00
11130015-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-31,300.00	-31,300.00
11130015-12-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-5,840.00	-4,672.00
11130015-12-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-11,300.00	-9,240.00
11130015-12-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-51,305.00	-41,044.00
11130015-12-00-000-005-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-20,000.00	-16,000.00
11130015-12-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,875.00	-1,500.00
11130015-12-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-31,300.00	-25,240.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-206,100.00	-182,176.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	51,305.00	51,305.00
11130015-12-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,875.00	1,875.00
11130015-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	31,300.00	31,300.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	5,840.00	4,672.00
11130015-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	11,300.00	9,240.00
11130015-12-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	51,305.00	41,044.00
11130015-12-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	20,000.00	16,000.00
11130015-12-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,875.00	1,500.00
11130015-12-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	31,300.00	25,240.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		206,100.00	182,176.00

DESCRIPCION: 111300151030/29-. PROYECTO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE DE TRES (3) PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2018		27	8	2,018	115
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-182,176.00</b>		<b>182,176.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-182,176.00		182,176.00	
0000		-182,176.00		182,176.00
<b>TOTAL</b>		<b>-182,176.00</b>		<b>182,176.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-182,176.00	182,176.00
	DESARROLLO HUMANO	-182,176.00	182,176.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-182,176.00</b>	<b>182,176.00</b>

**DESCRIPCION:** 111300151030/29- PROYECTO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE DE TRES (3) PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			12 7 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		235-2018		27 8 2,018			115
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-182,176.00</u>	<u>182,176.00</u>
	90200	Servicios Culturales	-182,176.00	182,176.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-182,176.00	182,176.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-182,176.00</b>	<b>182,176.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-182,176.00	182,176.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-182,176.00</b>	<b>182,176.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-GBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

DESCRIPCION: 111300151030/29-. PROYECTO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE DE TRES (3) PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	12	7	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2018	27	8	2,018	115
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL =>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** 111300151030/29-. PROYECTO DE SUPRESIÓN-CREACIÓN DEL RENGLÓN 022 PERSONAL POR CONTRATO AL 011 PERSONAL PERMANENTE DE TRES (3) PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lidia Anibal de los Angeles Garzon*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES

*[Firma]*  
 AREA DE SERVICIOS SOCIALES

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	8	8	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2018	27	8
				No. DOCUMENTO
				127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,547.00	-4,547.00
11130015-12-00-000-009-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-24,877.00	-24,877.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-29,424.00	-29,424.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-009-000-913-1701-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	29,424.00	29,424.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		29,424.00	29,424.00

DESCRIPCION: 111300151030/34- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EXPEDIENTE No.: 01173-2017-08939, OFICIAL II, DENTRO DEL COLECTIVO NÚMERO 01173-2016-02821.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2018		27	8	2,018	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-29,424.00</u>		<u>29,424.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-29,424.00		29,424.00	
0000		-29,424.00		29,424.00
<b>TOTAL</b>		<b>-29,424.00</b>		<b>29,424.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-29,424.00	29,424.00
	DESARROLLO HUMANO	-29,424.00	29,424.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-29,424.00</b>	<b>29,424.00</b>

DESCRIPCION: 111300151030/34-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EXPEDIENTE No.: 01173-2017-08939, OFICIAL II, DENTRO DEL COLECTIVO NÚMERO 01173-2016-02821.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2018		27	8	2,018	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-29,424.00	29,424.00
	90200	Servicios Culturales	-29,424.00	29,424.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-29,424.00	29,424.00
<b>TOTAL:</b>			-29,424.00	29,424.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACION, PRESERVACION Y PROTECCION DEL	-29,424.00	29,424.00
<b>TOTAL:</b>	-29,424.00	29,424.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: 111300151030/34-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO SEPTIMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. EXPEDIENTE No.: 01173-2017-08939, OFICIAL II, DENTRO DEL COLECTIVO NUMERO 01173-2016-02821.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	8	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	27	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

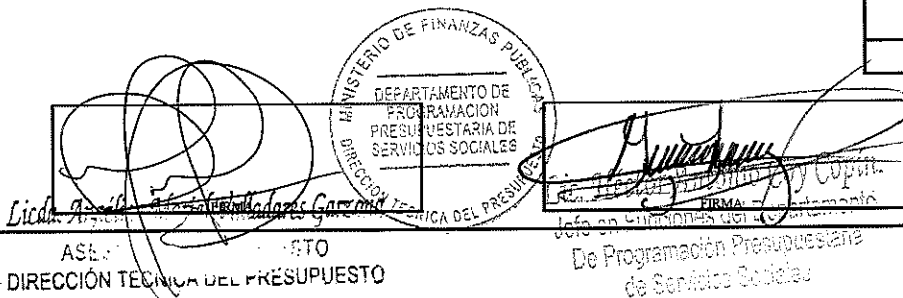
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: 111300151030/34- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EXPEDIENTE No.: 011173-2017-08939, OFICIAL II, DENTRO DEL COLECTIVO NÚMERO 011173-2016-02821.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	8	2,018
DIA	MES	AÑO


  
 Licda. *[Handwritten Name]*
  
 ASISTENTE TÉCNICO
   
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO